



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 283-2024-GM/MDC

Carabayillo, 27 de mayo de 2024

VISTOS:

El Pedido de Compra N° 000119, Pedido de Servicio N° 001834, de la Subgerencia de Serenazgo; Memorándum de Certificación N° 384-2024-SGP-GPPCI/MDC, Memorándum de Certificación N° 351-2024-SGP-GPPCI/MDC, la Certificación de Crédito Presupuestario- Nota N° 000003136, Certificación de Crédito Presupuestario- Nota N° 000003135, de la Subgerencia de Presupuesto; el Memorándum N° 277-2024-SGL/GAF/MDC, Informe N° 409-2024-SGL/GAF/MDC, el Informe N° 417-2024-SGL/GAF/MDC, de la Subgerencia de Logística; el Informe N° 103-2024-GAF/MDC, de la Gerencia de Administración y Finanzas, que sustentan la aprobación de la **SEGUNDA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYILLO, CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2024;**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°27680 - "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización", en su artículo 194° señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad, con el artículo II Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 76 de la Constitución Política del Perú, las entidades estatales deben llevar a cabo procesos de selección para realizar las adquisiciones y contrataciones, en aras de la transparencia y mejor uso de los recursos públicos; por consiguiente todas las adquisiciones y contrataciones de bienes, servicios u obras, se deben celebrar previo procedimiento de selección y según las etapas establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, respectivamente;

Que, al respecto, el artículo 34 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe que las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones, debiendo regirse por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario;

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado, el Plan





Anual de contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado, establece las normas básicas que contienen los lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público, dentro de criterios de racionalidad y transparencia, en los procesos de adquisiciones y contrataciones de bienes, servicios y obras, disponiéndose en su artículo 6, numeral 6.4, que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, por su parte, el numeral 7.6.1. De la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, señala que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.6.2 de la precitada Directiva, señala que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE; asimismo, el numeral 7.6.3, señala que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 019-2024/MDC, de fecha 06 de febrero de 2024, se aprobó en el numeral 10) del Artículo Primero, delegar al Gerente Municipal todas las atribuciones y facultades que corresponden al Titular de la Entidad, consignadas en la Ley N° 30225 y su Reglamento vigente (...) con excepción de las facultades y atribuciones indelegables precisadas en el artículo 8 de la precitada Ley y las establecidas en su Reglamento, así como aquellas facultades otorgadas de forma expresa mediante el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, a la Gerencia de Inversiones Públicas y a la Gerencia de Administración y Finanzas;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 052-2024-GM/MDC de fecha 16 de enero del 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Carabayllo para el Año Fiscal 2024;

Que, la Subgerencia de Serenazgo presenta ante la Gerencia de Administración y Finanzas, su Pedido de Compra N° 000119, para la "Adquisición de calzado para la Subgerencia de Serenazgo"; y Pedido de Servicio N° 001834, "Para el servicio de mantenimiento preventivo y



correctivo para los vehículos de la Subgerencia de Serenazgo"; lo que al ser derivado a la Subgerencia de Logística, ésta mediante un proceso de indagación de mercado ha obtenido un valor estimado de cada uno de dichos pedidos, requiriendo a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional, respectivamente, la Certificación de Crédito Presupuestario que corresponde;

Que, la Subgerencia de Presupuesto, en atención a lo informado por la Subgerencia de Logística, emite el Memorándum de Certificación N° 351-2024-SGP-GPPCI/MDC, respecto al Pedido de Compra N° 000119, adjuntando la Certificación de Crédito Presupuestario- Nota N° 000003135, por el monto total de S/129,844.44; del mismo modo emite el Memorándum de Certificación N° 348-2024-SGP-GPPCI/MDC, respecto del Pedido de Servicio N° 001834, adjuntando la Certificación de Crédito Presupuestario- Nota N° 000003136, por el monto total de S/620,070.00;

Que, con el Informe N° 417-2024-SGL/GAF/MDC, la Sub Gerencia de Logística, concluye como procedente la aprobación de la SEGUNDA modificación del Plan Anual de Contrataciones, con la finalidad de incluir los procedimientos de selección que como Anexo N° 01 se adjunta a la presente resolución; lo mismo que es elevado con opinión favorable por la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante Informe N° 103-20224-GAF/MDC;

Que, en razón de lo expuesto es necesario aprobar la SEGUNDA MODIFICACIÓN del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, correspondiente al Año Fiscal 2024, a fin de incluir dos (02) procedimientos de selección, según lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución;

Que, en ese sentido, estando a lo expuesto en la parte considerativa y contando con los citados informes técnicos favorables, el Visto de la Gerencia de Administración y Fianzas y la Subgerencia de Logística; en uso de las facultades conferidas en la ROF vigente, Resolución de Alcaldía N° 019-2024/MDC; y de conformidad con el TUO de la Ley N° 30255 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-JUS; y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, resulta necesario expedir el presente acto resolutivo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE la SEGUNDA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES de la Municipalidad Distrital de Carabayllo para el **año fiscal 2024**. En consecuencia, **INCLUIR**, el procedimiento de selección indicado en el **ANEXO 1** que se adjunta, siendo este parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPÓNGASE que la Sub Gerencia de Logística, publique la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.



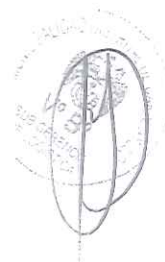
ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGUESE a la Gerencia de Administración y Finanzas, y Sub Gerencia de Logística, la realización de las acciones pertinentes para el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- La Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística queda encargada de publicar en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de Carabayllo la modificación aprobada por la presente Resolución.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO
Ing. JEAN LUCIEN AMOUR HERNÁNDEZ
GERENTE MUNICIPAL





PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - II MODIFICATORIA

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 001312-MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

B) AÑO : 2024

C) SIGLAS : MDC

D) UNIDAD EJECUTORA : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

E) RUC : 201313368314

F) PLIEGO : GOBIERNO LOCAL

Para generar el archivo XML para el SEACE Presiones I En las columnas con encabezado Azul presiones CTRL + H para obtener ayuda

N.º REF	Ítem Único Relación de Selección	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	¿TIENE ANTECEDENTE?	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ANTERIOR	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR (Necesita codificar a internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO INVERSIÓN PRINCIPAL
																DEPA	PROV	DIST							
26	1 - Único	0 - Por Entidad		1 - Por procedimientos de selección	75 - Concurso Público	2 - SERVICIOS	0 - NO		SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS DE LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO	7818150700285773	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		620,070.00	15	01	06	00	5 - Mayo	381 - Sin Modalidad	SUBGERENCIA DE LOGISTICA		0 - SI	
27	0 - Relación	0 - Por Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	1 - 0 - NO		ADQUISICION DE CALZADO PARA LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO		40 - Unidad	924.00	1 - Soles		1288,44.44				00	5 - Mayo	381 - Sin Modalidad	SUBGERENCIA DE LOGISTICA		0 - SI	
							2 - 0 - NO		BOTIN DE CUERO PARA CABALLERO	531115010021619	40 - Unidad	24	1 - Soles		121,167.00	15	01	06							
									BORSEQUIES DE CUERO	5311150100286629	40 - Unidad	900	1 - Soles		8,677.44	15	01	06							

